ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCHACHOQUE, CUNDINAMARCA

AVISO DE CONVOCATORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. AMS-SAMC-002-2026

OBJETO: **CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GALDAMEZ SECTOR ROSA DEL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA" EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU-884 DE 2024.**

PUEDEN PARTICIPAR:	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección**.**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	El valor del presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIEN MILLONES PESOS ($100.000.000) M/CTE,** valor que incluye el AIU para los ítems que aplica, así como los demás impuestos, tasas y/o contribuciones, del orden Nacional, Departamental y Municipal que aplican. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas fueron de su propia cuenta y riesgo, la entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.
Fecha de apertura:	6 de abril del 2026
Consulta del proyecto de pliego de condiciones:	Ver plataforma SECOP II. A través de la plataforma SECOP II los interesados pueden formular consultas, solicitar aclaraciones, realizar sugerencias y observaciones, etc., al Pliego de Condiciones.
Verificación de aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio que cobija la presente Contratación:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1, del Decreto 1082 de 2015 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación". Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables. Por lo tanto, el Municipio de Subachoque como entidad territorial procedió a verificar la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación, atendiendo al Anexo: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Nacional Colombia de Contratación Pública Compra Eficiente. En razón a lo anterior se tiene el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	Bienes y servicios ≥ $655'366.000 Servicios de construcción	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO

Alianza Pacífico	México	NO	$10.384 155.000 SI	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios ≥ $655’366.000 Servicios de construcción ≥ $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios ≥ $1.162’733.000 Servicios de construcción ≥ $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios ≥ $852’074.000 Servicios de construcción ≥ $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Mexico		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	< $254.387.280	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Guatemala	SI	< $menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios ≥ $859’752.000 Servicios de construcción ≥ $21.493’810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria el Tratado de Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Municipio derivadas de dichos acuerdos comerciales son: El Trato Nacional.

Requisitos habilitantes:	Requisitos jurídicos. Requisitos técnicos. Requisitos financieros.
Cierre del proceso y recepción de propuestas:	15 de abril de 2026 a las 9:00am
Disponibilidad Presupuestal:	La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[2026000129]	[22 de enero de 2026	[CIEN MILLONES PESOS

	($100.000.000) M/CTE]
	La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad
Convocatoria Limitada a Mipymes:	Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf en donde indican como umbral la suma de $ 532.338.092 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** incluido AIU y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitará a Mipymes. Nota: De acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
El Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad., dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. AMS-SAMC-002-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.	
Cronograma	Ver plataforma SECOP II
La ENTIDAD precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 *"La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección",* razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Alcaldía Municipal de Subachoque. En el evento de que la entidad conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)	

Dado a los 25 días del mes de marzo del 2026

SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA